

Las presentes condiciones generales son de aplicación a los servicios de transporte y logística que ofrece GB GRUPAJES SL, a sus clientes, aun cuando no se indique referencia alguna a las mismas.

Estas condiciones son aceptadas por el cliente desde el momento que ordena el servicio a GB Grupajes, en caso de no aceptación de las mismas, el cliente deberá comunicarlos expresamente y por escrito en el plazo de 5 días, desde que se solicita el servicio salvo que el servicio se haya realizado antes de esos 5 días, por lo que se entenderá que el plazo para no aceptar las mismas debe ser máximo el día anterior a la realización del servicio.

Si el cliente no se manifiesta en contra expresamente, estas condiciones se consideran válidamente incorporadas a cualquier servicio realizado por GB Grupajes

La limitación de responsabilidad legal que en estas condiciones se define, se aplicarán a cualquier reclamación civil, mercantil, penal, judicial extrajudicial, contractual, extracontractual o de cualquier índole.

El cliente se compromete a comunicar a los terceros que pudieran haber contratado con este, de la existencia, vigencia, validez y aceptación de las presentes condiciones.

Gb Grupajes escogerá los medios, itinerarios, y modalidades de transporte que considere los más apropiados para efectuar el transporte y / o entrega de las mercancías en las mejores condiciones, salvo que existiera acuerdo previo expreso.

Estas condiciones se encuentran en la web de la empresa: www.grupajes.com

1 - ORDEN DE CARGA y DOCUMENTACIÓN

La orden del cliente debe ser por escrito, y en esta se detallan las mercancías características, descripción, marcas, números, cantidad, peso y volumen.

Datos completos de destino y condiciones especiales de entrega si las hubiese.

La documentación que emite GB será la carta de porte CMR, CMR master o albarán de transporte, todo es ellos apartados dentro de la normativa nacional o convenio internacional de transporte.

En caso de discrepancia prevalecerá primero el CMR / carta de porte / albarán, segundo las condiciones generales de contratación y tercero cualquier otro documento de transporte usado.

2 - MERCANCIAS

El cliente garantiza la correcta descripción de las mercancías, es decir la exactitud de las características, marcas, números, cantidad, peso y Volumen, datos de destino y cualquier otra.

Cuando por inexactitud de las informaciones se deriven daños de cualquier tipo, sanciones o multas de cualquier ámbito, el cliente responderá económica y procesalmente y cubrirá, del mismo modo cualquier otro gasto complementario en caso de perdidas, daños averías o penalidades que pueda originar a GB o a terceros la inexactitud de los datos facilitados por este.

En cualquier caso, GB quedará exonerado de responsabilidad alguna por lo anterior en caso de que las mercancías deban ser descargadas, destruidas, o retornadas a origen, subastadas u otro, según sea el caso sin indemnización para el cliente.

El cliente manifiesta de forma expresa que el embalaje facilitado es el adecuado para soportar el servicio contratado, salvo que GB GRUPAJES aprecie lo contrario y reconoce que GB no realizara ninguna acción de embalaje.

El cliente puede solicitar a GB Grupajes que le retractile mejor de lo que está alguna mercancía, si bien le exonerá de cualquier responsabilidad sobre un posible daño o falta que pudiera sufrir o producir esa mercancía.

EL cliente asumirá las consecuencias derivadas de un embalaje inadecuado, defectuoso, o mal empleado que cause daño o perjuicio a las mercancías o a los equipos de manipulación o medios de transporte.

No obstante, todo lo anterior, GB GRUPAJES S.L. se reserva la facultad de no admitir mercancías que manifiestamente no cumplan los requisitos de acondicionamiento, embalaje e identificación adecuados para el transporte, así como aquellas en las que se omita o falsee la declaración de naturaleza de las mismas.

GB no transporta mercancías peligrosas.

Mercancías Vinculadas: El servicio de reembolso devengará una comisión diferente por cada país, el coste deberá ser pactado previo al envío.

GB GRUPAJES Se reserva el derecho a aceptar mercancías vinculadas.

Este servicio de entrega de mercancías condicionadas (COD) a la entrega de cheque o

similar, se deberá solicitar claramente por escrito y esta deberá ser aceptada en cada operación por GB GRUPAJES.

GB Grupajes quedará exonerado sobre responsabilidad por extravío, idoneidad, o validez del referido documento de pago.

4.- CALCULO DEL PESO TASABLE -. RELACION KILOS / VOLUMEN.

Salvo que las condiciones particulares de la tarifa indiquen otra cosa, se atenderá a las condiciones de abajo:

1 m³ equivale a 333 kilos facturables Las medidas se indican de la siguiente forma: largo x ancho x alto

* 1 europea = 1,20 x 0,80 x altura, equivale a 800 kilos facturables.

* 1 palet americano = 1,00 x 1,20 x altura, equivale a

1.000 kilos tasables.

Mercancía sin paletizar: Se anotarán y tendrán en cuenta las medidas tomadas en almacén GB Grupajes-.

OTRAS MEDIDAS Base ocupación = metros lineales.

Las mercancías que tuvieran unas medidas diferentes de las de arriba, se calcularan en base a la ocupación, si tener en cuenta su volumen real, salvo que el resultado de este multiplicado por 333 resultara un valor mayor.

Para mercancías que tengan una parte mida más de

2.40 metros consultar precio especial. No incluido en ninguna tarifa estándar

Se facturará siempre siguiendo la regla de: Mínimo facturable: máximo de la escala anterior. La tasación de las mercancías se realizará siempre por GB Grupajes.

5 - ENTREGA DE LA MERCANCIA. LA RESERVA.

Nuestro servicio concluye con la entrega de la expedición en el domicilio del destinatario. De tal forma, solo se aceptarán reclamaciones con posterioridad a la entrega en los casos en que, en el momento de la recepción de la mercancía, haga constar en el CMR o LOTT o albarán algún tipo de reserva y efectúe la reclamación formal según estipulaciones del convenio C.M.R. o LOTT

En el momento de la entrega de la mercancía transportada o almacenada, el receptor deberá verificar las condiciones en que se recibe la mercancía, así como la cantidad, el número y el peso de los bultos entregados.

En caso de hallar defecto o avería en la mercancía o pérdida de cualquier pieza/bulto, el receptor deberá dejar constancia, en el mismo momento de entrega de la mercancía, en la carta de porte del defecto/avería o pérdida de la mercancía encontrado, no admitiéndose reserva genérica.

De no cumplirse lo anterior no se activa el derecho a reclamar.

6 – SEGURO DE TRANSPORTE

La mercancía se transporta a riesgo y ventura del del remitente/o destinatario / consignatario

GB GRUPAJES tiene una póliza de responsabilidad civil de acuerdo con las condiciones CMR o LOTT según corresponda, y es responsable de los daños materiales causados a la mercancía durante el tiempo que esta estuvo bajo su custodia, en ningún caso a perjuicios consecuenciales, patrimoniales ni de lucro cesante.

El cliente dispone de la posibilidad de solicitar la contratación del seguro sobre el valor de mercancías, en este caso, GB GRUPAJES consultará la compañía de seguros y si esta es viable, se comunicará al cliente el coste de este seguro sobre el valor de la mercancía.

La veracidad y la exactitud de los datos relativos a la descripción, cantidad y calidad de la mercancía, el nombre o razón social y domicilio del remitente y del consignatario son responsabilidad del cliente.

GB GRUPAJES Declina toda responsabilidad en las falsas declaraciones de peso, naturaleza o clase de mercancía, reservándose el derecho o acción pertinente a estos casos.

En los casos donde existan daños por motivos de cualquier índole, se deberán hacer constar en el CMR ó albarán de entrega y siempre en presencia del conductor.

Cuando exista un daño o falta de mercancías, el Cliente deberá mantener la mercancía afectada y sus embalajes a disposición para que sea evaluada por un comisario de averías que se personará por parte de la compañía de seguros de GB GRUPAJES

Mercancías excluidas de seguro de responsabilidad civil de GB GRUPAJES:

- Materiales explosivos
- Materias venenosas
- Materias corrosivas o inflamables
- Vehículos automóviles nuevos o usados
- Vidrio plano
- Caravanas o remolques
- Embarcaciones de recreo
- Pieles finas confeccionadas o sin confeccionar
- Mercancías averiadas o devueltas a origen

- Motocicletas o ciclomotores
- Muestrarios comerciales salvo textiles
- Metálico o efectos bancarios o comerciales
- Piedras preciosas, alhajas, joyas
- Orfebrería

7 - RESPONSABILIDAD. LIMITACIONES. PROHIBICION DE COMPENSACIÓN.

La responsabilidad por el perjuicio derivado del daño o extravió de la mercancía transportada, está limitada, en caso de transporte por carretera internacional al convenio CMR que nunca podrá exceder de 8,33 unidades de cuenta por kilo, que equivale a unos 9,50 € / kilo y en el caso de transporte por carretera nacional o actividades logísticas la LOTT establece en un máximo de 4,50 € / kilo. En ese importe va Incluido el coste valor del servicio efectuado. Se deberá estar a la valoración de las entidades que regula este valor en el momento del suceso.

GB GRUPAJES se hará responsable siempre que la consecuencia sea directa de la falta de diligencia debida a sus empleados o sus agentes, pero no de las que resulten o se deriven por falta de embalaje, insuficiencia o imperfección en las marcas o números de bultos, caso fortuito, fuerza mayor, instrucción, faltas o negligencias del remitente o destinatario, vicio propio de las cosas, huelgas, locks outs, guerras, invasiones, mandamientos administrativos, embargos legales, degradación natural, alteraciones climáticas y cualquier otra que no hubiera podido evitar mediante el empleo de una diligencia razonable.

Las limitaciones a la responsabilidad de GB son de aplicación, en cualquier caso, bien la reclamación se funde en la responsabilidad contractual o en la responsabilidad extracontractual, y ya sea en forma de demanda, reconvenCIÓN, arbitraje, reclamación amistosa o cualquier otra.

** El valor kilo que se establece en este documento es aproximado y no es vinculante, se estará a la valoración EN EL MOMENTO

El cliente no procederá unilateralmente a la compensación por daños o pérdidas en ningún caso y atenderán al límite de responsabilidad que indica el CMR O LOTT en cada caso

8 - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

GB GRUPAJES no será responsable en los casos de pérdida, daño o gasto, tales como pérdida de beneficio, pérdida de clientes, multas, sanciones, demandas por pérdidas debidas a depreciación o cláusulas de penalización, fluctuaciones en el

cambio de divisas o del valor de las mercancías, tasas o impuestos incrementados por las Autoridades

cualquiera que sea la causa. Son aplicables las diferentes cláusulas de exoneración que a continuación de describe:

no será responsable EN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

- Culpa o negligencia del cliente o de su representante autorizado.
- Guerra, rebelión, revolución
- Huelga, lockout u otros conflictos laborales que afectan al trabajo.
- Daños causados por energía nuclear.
- Desastres naturales.
- Caso de fuerza mayor.
- Robo.
- Vicios y naturaleza inherentes a la mercancía.
- Incorrecto etiquetaje o distintivo.
- Las demás causas de exoneración establecidas en los convenios o disposiciones legales vigentes.

Por otra parte, GB GRUPAJES no será responsable:

- De las consecuencias que se deriven en las operaciones de carga o descarga que no hayan sido realizadas por ella.
- Por pérdida, daño o gastos que se deriven por insuficiencia o imperfección en conexión con el número, contenido, peso, marcas o descripción de la mercancía.
- Con respecto a ninguna pérdida o daño consecuencial, tales como pérdida de beneficios, pérdida de clientes, lucro cesante, depreciación o cláusulas de penalización.

9 - CONDICIONES DE RECOGIDA Y REPARTO

La entrega de la mercancía en destino se realizará en el domicilio del consignatario, en planta baja, siendo por cuenta del cliente cualquier medio adicional, salvo que este servicio conste en las condiciones particulares de la tarifa (camión con trampilla, camión pequeño, autorización de entrega en centro ciudad)

La no entrega por ausencia del consignatario, dirección incorrecta del mismo, incluso por no indicación del código postal, el rehuso de la mercancía, no aceptación del pago del servicio por el consignatario u otras circunstancias ajenas a la voluntad de la Agencia de Transportes, serán responsabilidad del remitente.

Si la mercancía fuese rehusada por el consignatario, todos los gastos de devolución al remitente más los de almacenaje, en su caso, serán por cuenta del remitente.

Anulación de la carga: Si la anulación de la carga no se realiza 24 horas antes de la fecha de salida, se deberá abonar por el cliente la reserva de espacio.

10 - CITAS / BOOKING:

Son indicadores de servicio, de modo que, si el camión llegará con retraso a una cita, esperará a ser descargado durante el día, cuando el receptor tenga posibilidad de descarga, liberándonos de cualquier responsabilidad o gasto adicional.

En caso de exigirnos una responsabilidad o gasto adicional por retraso, se tendrá que pactar antes de la carga y quedará reflejado por escrito y aceptado por GB GRUPAJES.

11 - PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega son orientativos y solo se consideran los días laborales y no se consideran fines de semana y festivos, y en ningún caso son de aplicación en períodos vacacionales.

12 - ALMACENAJE

Cuando por causas imputables al remitente o al destinatario nos sea solicitado el almacenaje de la mercancía, se facturarán 2,00 Euros/m³ por semana o fracción, a partir de la 1^a semana.

Si este almacenaje tuviera que ser realizado en almacenes externos a GB GRUPAJES este comunicará al cliente el coste palet / semana u otro, y este deberá aceptarlo o retirar la mercancía del almacén donde se encuentre a su costa.

13.- FORMA DE PAGO

Salvo pacto, el pago del servicio se realizará al contado a la prestación del servicio.

Cuando el servicio sea encargado por el remitente y se deba abonar por el destinatario o cualquier otra persona, el remitente se responsabiliza solidariamente del pago de los mismos si éstos no son abonados en su momento.

14 - DERECHO DE RETENCION.

GB GRUPAJES, S.L. tiene sobre las mercancías derecho de prenda y/o retención por todas cantidades que le sean debidas, en virtud de éste u otros contratos de expedición. Pudiendo hacer valer su derecho por cualquier medio que estime procedente y sea admisible con arreglo a las leyes. Así como el derecho a subrogarse respecto de las indemnizaciones que por pérdida o destrucción de las mercancías sean satisfechas por las compañías aseguradoras u otras empresas de transporte.

El cliente será responsable del daño o deterioro que sufran las mercancías, en especial si son perecederas, debido al derecho de retención que GB GRUPAJES o sus agentes hayan tenido que llevar cabo, si las mercancías sobre las que se pretendiese ejercer el derecho de retención se perdieran o destruyesen,

GB GRUPAJES tendrá los mismos derechos mencionados anteriormente respecto a las indemnizaciones que sean satisfechas por las compañías de seguros, empresas de transporte

15 - TARIFAS.

Tarifas válidas para condiciones en portes pagados por el remitente en caso de exportación y pagados por el destinatario en el caso de importación

Para cargas completas la validez se establece en 1 mes desde la presentación de las mismas salvo pacto expreso.

16 - OTROS CONCEPTOS e IMPUESTOS

Los precios reflejados en la tarifa no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido

El suplemento de combustible vendrá actualizado trimestralmente sin comunicación expresa. Este vendrá facturado en concepto aparte y en global para toda la factura teniendo su casilla en la parte baja de la misma. Consultar valoración del mismo en www.grupajes.com. FAQ.

17 - LEGISLACIÓN / JURISDICCIÓN

Será de aplicación complementaria y subsidiaria a las presentes condiciones, el convenio internacional de mercancías por carretera CMR o la Ley 16/1987 Ordenación de los Transportes Terrestres y Ley de contrato de transporte terrestres 15/2009 y otras disposiciones en vigor que la desarrollen.

Las partes intervinientes acuerdan libre y voluntariamente que todas las desavenencias, divergencias o cuestiones litigiosas que deriven de este contrato serán resueltas definitivamente mediante laudo de la Corte de Arbitraje de Alicante.

Estas condiciones aplicaran en todo aquello no haya sido convenido en el documento de la tarifa como condiciones particulares.

18- PROTECCION DE DATOS

GB GRUPAJES informa que sus datos serán tratados con la máxima Confidencialidad de acuerdo con la política de privacidad y seguridad según se establece en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre.